

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 ABR 2022

VISTO: la celebración de la 1ª Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Plúbrica y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), a realizarse en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 20 al 22 de abril de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que los temas mencionados en el "Visto" de la presente, revisten fundamental importancia para el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

II) que se entiende pertinente la participación del señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero Manuel Etchevarren;-----

III) que por razones de agenda y reuniones previas a dicho encuentro, el señor Ministro Consejero Manuel Etchevarren deberá partir hacia la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 19 de abril de 2022, arribando a dicha ciudad el mismo día, emprendiendo el regreso desde dicha ciudad a la ciudad de Montevideo, el día 23 de abril de 2022, arribando a la ciudad de Montevideo, el mismo día;-----

IV) que el señor Ministro Consejero Manuel Etchevarren deberá pernoctar en la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 19 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022 inclusive;-----

V) que el viático a otorgar en la ciudad de Santiago, República de Chile, asciende a U\$S 331,00 (dólares americanos trescientos treinta y uno);-----

VI) que al no pernoctar el señor Ministro Consejero Manuel Etchevarren en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 23 de abril de 2022, corresponde que el viático sea abatido en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto Nro. 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto Nro. 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1ª de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1.- Designase en Misión Oficial al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero Manuel Etchevarren a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 19 al 23 de abril de 2022 a fin de participar de la 1ª Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).-----
- 2.- El viático correspondiente al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Consejero Manuel Etchevarren por 4 (cuatro) días (del 19 de abril de 2022 al 22 de abril de 2022), por un importe diario de U\$S 331,00 (dólares americanos trescientos treinta y uno) y por 1 (un) día (23 de abril de 2022) por un importe diario de U\$S 132,00 (dólares americanos ciento treinta y dos), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 278511

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

3. El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro Consejero Manuel Etchevarren por el trayecto Montevideo-Santiago-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 656,00 (dólares americanos seiscientos cincuenta y seis) el cual se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

pa 4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República